

SE RESUELVE:

1º— Aceptar la donación de la Universidad de California, Davis a favor del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria INIPA, de 01 caja conteniendo Equipo de Laboratorio consistente en Un (01) Freezer con accesorios por el importe CIF US \$ 6,387.81, el mismo que se incorporará al Patrimonio del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria—INIPA, Organismo Público Descentralizado del Sector Agrario.

2º— El referido Equipo será despachado por la Aduana Marítima del Callao, el mismo que será destinado al Programa de Apoyo a la Investigación Cooperativa en Humiantes Menores.

3º— Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.

DECLARAN REVERTIDO E INCORPORADO AL DOMINIO DEL ESTADO EL PREDIO RUSTICO "DESCUBRIDORA", UBICADO EN OXAPAMPA, PASCO

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00719—85—AG/DGRAAR**

Lima, 4 de Noviembre de 1985

Visto: El expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad y Extinción de Dominio del predio rústico denominado "Descubridora" de 35,638 Has. 1,900 m2. de extensión superficial, ubicado de acuerdo a la actual demarcación política en el distrito de Huancabamba, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y.

CONSIDERANDO:

Que según aparece del Certificado Literal de Dominio expedido por los Registros Públicos, y documentos que obran en el expediente, mediante Escritura Pública de fecha 26 de Mayo de 1846, otorgada ante el Notario Público don Ricardo G. Villar, se protocolizó el expediente de Adjudicación en Pública Subasta de unos terrenos denunciados en la montaña de Huancabamba al Pozuzo que remató la Junta de Almonedas el 26 de Noviembre de 1845, habiéndose otorgado la Buena Pro a don Manuel Inocente de la Torre, por la suma de 6,800 pesos, predio al que se denominó "Descubridora";

Que por Escritura Pública del 17 de Junio de 1846, don Manuel Inocente de la Torre, declara que el predio rústico antes indicado, pertenece en partes iguales a él y a sus dos hermanos Manuel Espíritu de la Torre y José María de la Torre, por haber contribuido a pagar los gastos y precio de la adjudicación;

Que después de sucesivas transferencias de dominio a Título Oneroso y a Título Gratuito, efectuados por los antes mencionados propietarios, el predio rústico "Descubridora" ha pasado a ser propiedad actual del condominio constituido por don Cristóbal Galjuf Kristovich, doña Nina Dorsner Galjuf de Ucovic, doña Zora Dorsner Galjuf y don Ricardo de la Torre;

Que mediante Resolución Directoral Nº 0172—84—DR—XV—P de fecha 14 de Setiembre de 1984, rectificada mediante Resolución Directoral Nº 0265—84—DR—XV—P de fecha 30 de Noviembre de 1984, la Dirección de la Región Agraria XV—Pasco, ha declarado la Caducidad del Título de Propiedad de don Manuel Inocente de la Torre y otros; y la Extinción de Dominio de los adquirentes posteriores, del predio rústico mencionado en los considerando precedentes, en aplicación del inciso d) del Artículo 32º del Decreto Ley Nº 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Caja de Selva", por encontrarse ocupado por posesionarios de hecho;

Que la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de Junio de 1985, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad del Título de Propiedad y Extinción de Dominio del predio rústico denominado "Descubridora" de 35,638 Has. 1,900 m2. (Treinticinco Mil, Seiscientos Treintiocho Hectáreas, Mil Novecientos Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicado de acuerdo a la actual demarcación política en el distrito de Huancabamba provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo Segundo. — Declarar revertido e incorporado al dominio del Estado, el predio rústico "Descubridora", con la extensión y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo Cuarto. — La Dirección de la Región Agraria XV—Pasco, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsiguiente inscripción del predio materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

MARIO BARTUREN DUEÑAS, Ministro de Agricultura.